



RESOLUCION No. 029 - DE - IPD - 83

Lima, 22 de noviembre de 1983

Visto el expediente de registro N° 3565 iniciado por doña Luisa Collazos Burga, solicitando el 10% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 4916 y desempeña el cargo de Enfermera I, Grado IV Sub Grado 5 del Servicio de Medicina del IPD;

Que, doña Luisa Collazos Burga acredita haber cumplido al 31 de Agosto de 1983 Diez (10) Años y Dos (02) Meses de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8º del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Artículo 6º del Decreto Supremo N° 016-83-PCM de 25 de Marzo de 1983; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

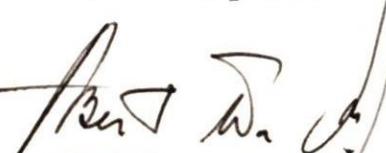
Artículo 1º.- RECONOCER, que doña Luisa COLLAZOS BURGA, Enfermera I, Grado IV Sub Grado 5 del Servicio de Medicina del Instituto Peruano del Deporte, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el 10% de Remuneración Personal, a partir del 1º de Julio de 1983 con cargo a la Asignación Específica 01.18 de la Actividad 001.01 del Programa 001 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrate y comuníquese.

UP/MZP.
DQP.




ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte